

Quinto. Que transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, se requiera a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer, necesariamente en personas físicas.

Que efectuadas las pertinentes gestiones de notificación a todos los propietarios incluidos en el referido sector, ha resultado infructuosa la localización del propietario de la parcela sita en urbanización Montesol-Las Abejeras III, referencia catastral 9571837UF0397S0001FF, lo que se pone en conocimiento para que, si lo considera oportuno, realice las reclamaciones y observaciones por escrito que a su derecho convenga, en cumplimiento de lo preceptivo en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría General (Negociado de Urbanismo).

Estepona, 26 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: David Valadez López.

18699/10

ESTEPONA

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional, adoptados en sesión ordinaria el pasado 22 de octubre de 2010, de modificación de las ordenanzas fiscales que habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2011 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, y el texto definitivo de las ordenanzas fiscales, quedan elevados a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

Ordenanza 1.1 Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 2

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0.60%.

Ordenanza 2.24 Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable

Artículo 12. Recargo especial de desalación

El recargo de desalación se devengará y aplicará al obligado tributario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la planta desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

Tales circunstancias se comunicarán a los interesados mediante anuncio en el *BOP de Málaga* y en un periódico de gran difusión de la provincia de Málaga.

ANEXO A LA ORDENANZA 2.24

5. Recargo especial de desalación, por m³: 0,18 euros

Contra el presente acuerdo que es firme y definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Estepona, 13 de diciembre de 2010.

El Alcalde, firmado: David Valadez López.

19080/10

VÉLEZ-MÁLAGA

Intervención

Edicto

Habiéndose publicado el edicto de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre partidas de distintos grupos de función número 1/2010 en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 214, de fecha 10 de noviembre de 2010 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se aprueba definitivamente el citado expediente, así como su publicación según dispone el artículo 169.31 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Créditos que se disminuyen

Partida	Denominación	Importe (€)
0300.222.15000	Compl. productividad Área de Policía, P. Civil y Movil	24.000,00
0101.111.11000	R.B y otras personal eventual Presidencia	44.000,00
0101.111.12100	Retribuciones complementarias Presidencia	33.000,00
0300.222.12000	R.B. Área de Policía, Protección Civil y Movilidad	130.000,00
0300.222.12100	R.C. Área de Policía, Protección Civil y Movilidad	170.000,00
0102.314.16000	Seg. Soc y otras cargas sociales Intervención Gen	87.000,00
0300.222.15100	Gratifi. extarord. Área de Policía, P. Civil y Movil	10.000,00
0601.313.13001	Otras remuneraciones personal laboral fijo residencia	14.501,76
0100.314.16000	Seg. Soc y otras cargas sociales aplazamiento	136.878,49
0102.611.12000	R.B. Intervención General	179.000,00
0104.121.12100	R.C. Secretaría General y Régimen Interior	535,37
0300.222.12100	R.C. Área de Policía, Protección Civil y Movilidad	30.662,90
0300.222.15000	Compl. Productividad Área de Policía, P. Civil y Movil.	2.001,33
0603.313.13001	Otras remuneraciones p. laboral fijo centro S.S.	4.155,17
0605.313.15100	Gratifi. extarord. Á. AC. Soc., Fam y Muj. Guar. In	3.765,70
0102.611.12100	R.C. Intervención General	8.123,47
0102.611.15000	Complemento de productividad Intervención General	4.731,77
0102.611.15100	Gratificaciones extraordinarias Intervención General	1.554,61
0103.611.15100	Gratificaciones extraordinarias Tesorería Municipal	591,19
Total bajas		884.501,76

Partida	Denominación	Importe (€)
0300.222.15000	Compl. productividad Área de Policía, P. Civil y Movil	24.000,00
0100-011-91304	Préstamo Unicaja, ejerc. 2002	16.650,44
0100-011-91305	Préstamo Caja Madrid, ejerc. 2002	4.096,53
0100-011-91308	Préstamo Banco Santander ejercicio 2005	4.215,48
0100-011-91310	Préstamo Dexia 2006	47.254,11
0100-011-91311	Préstamo Unicaja Fomit 2006	315.000,00
0100-011-91312	Préstamo BCL 2007	110.524,15
0100-011-91313	Préstamo Banco Santander 2007	108.854,13
0100-011-91314	Préstamo Caja Madrid 2007	222.624,88
0100-011-91315	Préstamo Dexia 2008	55.282,04
Total aumentos		884.501,76

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vélez-Málaga, 13 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa, firmado: M.^a Salomé Arroyo Sánchez.

19036/10